

SALTA, 10 NOV 2025

DISPOSICIÓN N° 333

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**EXPEDIENTE N° 0120046-271247/2022-0**

VISTO, las Disposiciones N° 265/2022, N° 287/2022 y N° 36/2023 emitidas por esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 1° de la Disposición N° 265/2022, fs. 4 a 14, se dispone realizar un llamado a concurso, primera convocatoria, para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Instituto de Educación Superior N° 6001 “Gral. Manuel Belgrano” de Salta Capital, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente no se registró la inscripción de postulante alguno interesado al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 15;

Que por Disposición N° 287/2022, fs.17 a 18, se declara desierto la primera convocatoria y se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Instituto de Educación Superior N° 6001 de Salta Capital;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de un solo postulante interesado al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 29;

Que en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para analizar la titulación y antecedentes según Artículo N° 19 del Anexo de la Disposición N° 123/2022 emitiendo el acta de dicha comisión con su dictamen por el cual sugieren no pasar a la siguiente instancia de evaluación ya que la aspirante no alcanzo los cuarenta y cinco (45) puntos, por título y trayectoria, adjuntando la grilla de evaluación de antecedentes, Fs. 30 a 34;

Que por Disposición N° 36/2023, Fs 36, se declara desierto el orden de mérito respectivo;

Que por Disposición N° 215/2025 se aprobó el nuevo reglamento para el acceso al cargo de Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos de esta Dirección General aconsejan que se debería aprobar el procedimiento concursal, declararse desierto el proceso concursal realizado, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposición N° 215/2025 citada, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

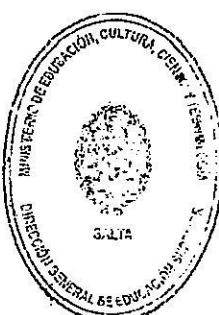
Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico en Instituto de Educación Superior N° 6001 de Salta Capital, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General, según convocatoria realizada por la Disposición N° 287/2022 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

...///





Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN N° **333**

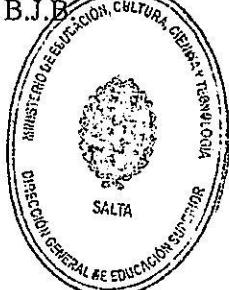
-2-

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**EXPEDIENTE N° 0120046-271247/2022-0**

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar “DESIERTO” el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/2022, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

**ARTÍCULO 3º.** Teniendo en cuenta la aprobación del nuevo reglamento para acceso al cargo de Coordinador Pedagógico, proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposición N° 215/2025 citada, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar



Lic. CARLOS R. DELGADO  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.